

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE MINERIA

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

COMISION NACIONAL DE ENERGIA (01)

Partida	:	17
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.894.607
07		INGRESOS DE OPERACION		1.088
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.086
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		543
	99	Otros		543
09		APORTE FISCAL		2.890.298
	01	Libre		2.890.298
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		543
	04	Mobiliario y Otros		543
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.592
		GASTOS		2.894.607
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.837.971
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	859.244
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.790
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		6.790
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.410
	04	Mobiliario y Otros		6.525
	06	Equipos Informáticos		18.485
	07	Programas Informáticos		41.400
31		INICIATIVAS DE INVERSION		123.092
	01	Estudios Básicos		123.092
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 65
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 9.315
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 12.655
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 5.182
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 8
- Miles de \$ 27.945
- Los funcionarios contratados beneficiarios de asignación por función crítica, podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá

precisarse, en cada caso, las referidas funciones.

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 12.420